



Resolución Ministerial No. 0365-2009-ED

Lima, 04 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo nro. 021-2007-ED declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular, de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el artículo 3º del citado decreto supremo, en concordancia con el artículo 2º del Decreto Supremo nro. 015-2008-ED, encarga al Ministerio de Educación que, a través de la Secretaría de Planificación Estratégica y con la participación del Viceministerio de Gestión Pedagógica y del Viceministerio de Gestión Institucional, coordine y disponga la implementación y ejecución de evaluaciones del sistema educativo;

Que, mediante Resolución Ministerial nro. 0242-2009-ED se aprueba la implementación y ejecución en el presente año fiscal, de la cuarta evaluación censal de estudiantes 2009; a quienes están terminando segundo grado de primaria en comprensión lectora y matemática; asimismo, en las instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, se evaluará en comprensión lectora a los estudiantes de cuarto grado de primaria, en castellano como segunda lengua;

Que, por los fundamentos expuestos en el Memorando nro. 579-2009-ME/SPE, de fecha 02 de diciembre de 2009, el Secretario de Planificación Estratégica propone reprogramar la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE 2009), recomendando que el 15 y 16 de diciembre de 2009 se aplique a los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión lectora y matemática, así como a los estudiantes de cuarto grado de primaria que asisten a instituciones educativas que estén implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y el 17 y 18 de diciembre de 2009, se aplique una segunda prueba en una reducida muestra de instituciones educativas de la población evaluada, con el fin de establecer los procedimientos de equiparación de futuras evaluaciones;

De conformidad con la Ley nro. 28044 Ley General de Educación, el Decreto Ley nro. 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley nro. 26510 y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la reprogramación de la aplicación de las pruebas de la evaluación censal de estudiantes (ECE 2009), señalando que el 15 y 16 de diciembre de 2009 se aplicará a los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión lectora y matemática, así como a los estudiantes de cuarto grado de primaria que asisten a instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y el 17 y 18 de diciembre de 2009, se aplicará una segunda prueba en una reducida muestra de instituciones educativas de la población evaluada, con el fin de establecer los procedimientos de equiparación de futuras evaluaciones.

Artículo 2º.- Modifíquese o déjese sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Antonio Chang Escobedo
Dr. Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación